



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **once horas y treinta minutos** del día **29 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D^a. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de JUNIO DE 2016.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de JUNIO DE 2016

del personal municipal, que ascienden 922.396,12 euros, más un coste estimado de seguridad social de 294.244,36 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	(D) EVENTOS DE ACUERDO CONVENIO	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	3.198,67	23.062,75	66.904,33	-	93.165,75	29.719,87
Total 1º TT ALCALDESA	14.421,45	4.527,64	74.130,31	-	93.079,40	29.692,33
Total 2º TT ALCALDESA	90.359,15	104.550,22	157.095,20	141.394,17	493.398,74	157.394,20
Total 3º TT ALCALDESA	411,17	-	43.142,05	-	43.553,22	13.893,48
Total 4º TT ALCALDESA	24.838,74	24.602,75	97.574,56	-	147.016,05	46.898,12
Total 5º TT ALCALDESA	1.993,30	133,89	50.055,77	-	52.182,96	16.646,36
Total general	135.222,48	156.877,25	488.902,22	141.394,17	922.396,12	294.244,36

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio. Del mismo modo que ocurrió en las dos últimas nóminas, al estar en estudio la aplicación de este apartado ante la ocupación de un puesto que implique el ejercicio de funciones de jefatura o dirección, no se han incluido los importes comunicados en las incidencias recibidas -en su caso- a los puestos: Jefe del cuerpo de policía local, Intendente, Inspector de policía local, Subinspector de policía local, Oficial de policía local, Jefes de unidad, Jefes de departamento, Directores.

C) Complementos de productividad: para la conformación de los importes referidos al mes JUNIO de 2016 se mantiene el criterio de prudencia fijado en la consideración de los complementos de productividad, de modo que las cuantías del citado complemento a incluir en la nómina del mes serán las mismas, o atenderán a los mismos parámetros en caso cambio de puesto, que los meses de junio 2015 a mayo de 2016 pasados, con las nuevas consideraciones establecidas en el mes de noviembre, bien entendido que ese pago se considera provisional y a cuenta del importe anual que se deriva de la aplicación de un nuevo régimen objetivo de asignación del referido complemento, vinculado a la consecución de resultados y objetivos, que el actual gobierno municipal va a implantar de acuerdo con los representantes legales, conforme a lo establecido en la Disposición

Adicional Séptima del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015

Los importes resultantes de productividad del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:

1. Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.
2. Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).

D) Abono de eventos recogidos en art. 27.8 del Acuerdo-Convenio, referido al evento "Feria". Al estar en estudio la aplicación de este apartado ante la ocupación de un puesto que implique el

ejercicio de funciones de jefatura o dirección, no se han incluido los importes comunicados en las incidencias recibidas -en su caso- a los puestos: Jefe del cuerpo de policía local, Intendente, Inspector de policía local, Subinspector de policía local, Oficial de policía local, Jefes de unidad, Jefes de departamento, Directores.

Segundo.- Aprobar los conceptos e importes referidos a fondos sociales variables incluidos en la nómina de JUNIO de 2016 del personal municipal, que ascienden a 1.208,21 euros, más un coste estimado de seguridad social de 386,63 euros.

Tercero: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de JUNIO del personal municipal, por un importe total de 7.630.762,77 euros, que incluyen un total de 94.537,36 euros en concepto de pago por delegación de las prestaciones económicas correspondientes a las situaciones y contingencias de Incapacidad Temporal.

Cuarto.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.478.376,77 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL